



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 110014189011-2022-00028-00

DEMANDANTES: MÓNICA ÁNGELA CASTAÑO BARRAGÁN
RODOLFO HERNANDO GUARÍN ROJAS
DIANA ALEJANDRA GUARÍN CASTAÑO
JOHN ALEXANDER ROBERTO ANGEL
Menor LUKAS ROBERTO GUARÍN Menor NICOLÁS ROBERTO
GUARÍN MELISSA ANDREA CASTAÑO BARRAGÁN

DEMANDADO: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Alléguese los poderes debidamente conferidos en el que especifique la cuantía mínima y/o menor) el objeto del asunto, teniendo en cuenta las previsiones del art. 74 del C.G.P, de forma tal que no dé lugar a confundirlo con otro, así como las contempladas en el Decreto Ley 806 de 2020. (art. 82 num 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P).

SEGUNDO: Dese cumplimiento a lo ordenado en el num-4 del art. 82 y el art. 90 del C.G.P, adecúense, precísense, y concrete las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta la clase de acción que se pretende incoar, por lo que si lo pretendido es un proceso de carácter declarativo, deberá señalar cuáles son declarativas y cuáles consecuenciales (condenatorias).

TERCERO: Cumple señalar que se deduce de los hechos de la demanda que lo que se intenta con esta acción es una reclamación de indemnización derivada al parecer, de una póliza de responsabilidad Civil Contractual Póliza P-31- CLACHUBB20160088 expedida por la Aseguradora CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A., por tal razón apórtese el citado contrato de seguro, para efectos de determinar los términos en que se pactaron las coberturas del citado convenio.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.014
Fijado hoy 28 de febrero de 2022_a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

vg